

## ANEXO II. RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

La persona solicitante deberá relacionar a continuación los gastos subvencionables correspondientes a la actividad:

Nº	Proveedor	NIF/CIF proveedor	Concepto del gasto	Nº Factura	Fecha factura	Importe (€)	Fecha de pago	Medio de pago	Importe pagado (€)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

**TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS (€):**

### INSTRUCCIONES

- Solo se incluirán gastos **efectivamente pagados entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2026**.
- El concepto deberá describir claramente el gasto realizado.
- El importe pagado deberá coincidir con el justificante aportado.
- El medio de pago deberá permitir acreditar fehacientemente el abono.
- La suma total deberá coincidir con la indicada en la solicitud.

### ANEXO III. DELIMITACIÓN DE MUNICIPIOS EN FUNCIÓN DE SU POBLACIÓN

A efectos de la aplicación de los criterios

de valoración previstos en la presente convocatoria, se considerarán zonas afectadas por despoblación aquellos municipios de la provincia de Granada cuya población sea inferior a **5.000 habitantes**, de acuerdo con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2025.

La determinación de la población de cada municipio se realizará conforme a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, que podrán consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2852>